

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 20 de Abril de 1990
III.C.652

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
C	Administración General Subescala administrativa	2	Administrativo
D	Administración Especial Subescala servicios especiales Clase Policía Local	2	Policia Local

Nivel Titulación	Denominación del puesto y, en su caso, cometidos básicos	Número vacantes
Certificado Escolaridad	Peon de servicios multiples	1
Certificado Escolaridad	Jardinero	1
Certificado Escolaridad	Limpiadoras para servicios varios Temporales:	3
Gradudado Escolar	Auxiliar Administrativo Servicio Social Base	1

Alfaro, 20 de Abril de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde-Presidentes.

AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

Cambio de calificación de una parcela III.C.653

Acordado el cambio de calificación, mediante su afectación al uso público, de una parcela de 157,5 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento, parte de la parcela sobre la que se asienta el actual Matadero Municipal y con los límites reseñados en el expediente que se tramita el efecto, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º,2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986.
Arnedo, 27 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Imposición y ordenación de contribución especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y aceras en la Avenida Bretón de los Herreros
III.C.662

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de Abril de 1990, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación de las obras de creación de infraestructura y pavimentación de aceras en la Avenida Bretón de los Herreros de esta Ciudad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Ejecución de sentencia III.C.663

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 1989, acordó:

7.— Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de Sentencia del Recurso nº 129/89.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de Marzo de 1990 por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 129/89, promovido por la entidad "Constructora Columela-2, S.A." contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Julio de 1989, por la que se desestimaba recurso de reposición contra la notificación de providencia de apremio en expediente de Contribución Territorial Urbana correspondiente año 1988.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que debemos pronunciarnos y nos pronunciarnos en los siguientes términos:

1. — En cuanto atañe a la explícita pretensión de ilegalidad de la cédula instrumentada para notificar la providencia de apremio recaída en expediente de Contribución Territorial Urbana del año 1988, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Constructora Columela 2, S.A. contra el acto que, con fecha 25 de Julio de 1989, adoptó el Excmo. Ayuntamiento de Haro y mediante el cual desestimaba la reposición formulada por aquella entidad en el mismo expediente.

2. — En cuanto hace a la implícita pretensión de nulidad de la propia providencia de apremio, declaramos que el mencionado acto, a través de cual fue rechazado por la Corporación Municipal, se ajusta a derecho y en su virtud, debemos desestimar en tal aspecto, como así lo hacemos, e recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el mismo.

Ello, sin imposición expresa de las costas devengadas en este proceso."

Haro, 18 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1988
III.C.664

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, queda expuesta al público la Cuenta General de Presupuesto de 1988, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones durante los 15 días siguientes y 8 más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En Herramélluri, a 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

Exposición de la Cuenta General del Presupuesto de 1989
III.C.665

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del T.R., aprobado por Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 1989, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones durante los 15 días siguientes y 8 más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En Herramélluri, a 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1989
III.C.666

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1989, en sesión extraordinaria de 22 de Marzo de 1990, se expone al público, junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, informada favorablemente la Cuenta General y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, por la Comisión Especial de Cuentas, se expone también al público, junto con sus justificantes, e informe de la Comisión Especial, durante quince días.

Durante este plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Huércanos, a 23 de Abril de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo
III.C.668

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice: